



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Previo a realizar el estudio de la contestación presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se requiere a la entidad para que remita nuevamente el correo con la contestación de la demanda, toda vez que se avizora que la aportada no corresponde al radicado del proceso.

Se concede el termino de días (3) días hábiles para que aporte lo solicitado, so pena de dar por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

KARQ

**Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 26
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b045c6a4412a799c164da3e6d790db4842d886d36a1297021300f8b1f1ad388**
Documento generado en 24/01/2024 07:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>